



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado FERNANDO GIRALDO GARCIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A radicado único No: 08001310501120200015701, y RADICADO INTERNO 70.609 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)”

RESUELVE:

PRIMERO: *Adicionar el numeral 3° de la sentencia apelada, en cual queda así integrado: “Ordenar el regreso automático del demandante al régimen solidario de prima media administrado por Colpensiones, y la correlativa obligación de la AFP Porvenir S.A. de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, tales como el capital, las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses conforme lo dispone el artículo 1746 del C.C. y con los rendimientos que se hubieren causado, gastos de administración, comisión, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos y también deberán remitir la historia laboral del demandante, lo cual deberá realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.”*

SEGUNDO: *Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor del demandante.*

TERCERO: *Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819*

CUARTO: *Oportunamente por Secretaría devuélvase el expediente al Juzgado de origen.*

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA